

**RESULTADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2017: SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

Mediante Decreto Exento N° 289 de 2018, del Ministerio de Energía, se establece el grado de grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2017 por la Subsecretaría de Energía.

**a) Productos Estratégicos**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje acumulado de acciones implementadas en el marco de la Política Energética de Largo Plazo realizadas al año t, respecto del total de acciones contempladas en la Política Energética de Largo Plazo (E2050)	(N° acciones implementadas en el marco de la Política Energética de Largo Plazo realizadas al año t / N° total de acciones contempladas en la Política Energética de Largo Plazo)*100	Porcentaje	2.06%	4	194	0%	0	0	1	El Servicio no cumple el indicador Porcentaje acumulado de acciones implementadas en el marco de la Política Energética de Largo Plazo realizadas al año t, respecto del total de acciones contempladas en la Política Energética de Largo Plazo (E2050), porque no es posible verificar los valores informados que permitan establecer que cumple su meta en al menos un 100%, debido a que los valores informados no son medidos de acuerdo a lo establecido en su nota, puesto que no es posible verificar todas las acciones comprometidas en la nota del indicador: ""se entenderán por acciones implementadas todas aquellas acciones explicitadas en la Política Energética de Largo Plazo

<sup>1</sup> Los valores señalados en "Meta 2017", desglosados en las columnas "Meta", "Numerador" y "Denominador", se han obtenido mediante estimaciones de series de datos sobre desempeños históricos logrados y en función de las variables específicas que componen cada tipo de indicador. En caso de producirse desviaciones al comparar el resultado efectivo del indicador y su meta estimada, éstas no afectan el cumplimiento del mismo.

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
											<p>2050, Anexo 1- páginas 93-124, que incorporan por Lineamiento Estratégico una serie de acciones a realizar, con un cronograma definido. Al respecto, el medio de verificación da cuenta de sólo de las siguientes 4 acciones: 1. Acción N° 65: Formular una Planificación Energética de Largo Plazo, en forma periódica, para orientar el adecuado y oportuno desarrollo de la infraestructura de transmisión eléctrica y polos de desarrollo. 2. Acción N° 80: Establecer un mecanismo de vigilancia tecnológica para nuevas oportunidades del sector energético. 3. Acción N 2: Desarrollar la institucionalidad para Gestión de Riesgos y Emergencias Energéticas. 4. Acción N ° 95: Proveer insumos de información económica, social, cultural, ambiental y productiva para los instrumentos de gestión territorial del al menos 8 cuencas del país. Sin embargo, en el medio de verificación que presenta la Política Energética de Largo Plazo, se enumeran una seria</p>

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
											de otras acciones comprometidas para el año 2017 (muchas de allá son acciones de largo plazo entre 2016 y 2020) como por ejemplo: - Elaborar Planes Nacionales, Regionales y Comunes de Gestión de Riesgos y Emergencias Energéticas y su proceso de actualización periódica. - Elaboración de catastro de infraestructura energética, no energética y edificaciones públicas críticas y zonas de catástrofes naturales. - Aumentar las inversiones en infraestructura de la cadena de combustibles. - Reducir la vulnerabilidad en el suministro mediante acciones bilaterales en los mercados de especial interés.
2	Porcentaje acumulado de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Públicos respecto al total de edificios públicos catastrados seleccionados	(N° de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público/N° total de edificios públicos catastrados seleccionado como	Porcentaje	88.9%	80	90	89.1%	123	138	2	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
	como susceptibles de beneficiar.	susceptibles de beneficiar)*100									
3	Porcentaje acumulado de hogares beneficiados por el Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico al año t respecto al total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa	(N° de hogares beneficiados por Programa de Aceleración al Tecnológico al año t/N° total de hogares identificados como potenciales beneficiarios del programa)*100	Porcentaje	4.69%	214451	4574339	6.09%	293092	4815411	3	No Aplica
4	Porcentaje acumulado de hospitales intervenidos a través del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP) respecto al total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir	(N° acumulado de hospitales públicos intervenidos a través del PEEEP/N° total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir)*100	Porcentaje	89.7%	35	39	89.7%	35	39	4	No Aplica
5	Porcentaje acumulado de	(N° acumulado de islas con proyecto	Porcentaje	100%	22	22	100%	22	22	5	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
	islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregados en el año t, respecto al total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018	de mejoramiento de suministro eléctrico entregado en el año t/ N° total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018)*100									
6	Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar	(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100	Porcentaje	0%	0	4	0%	0	3	6	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
7	Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal	(N° de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad ambiental en el año t)*100	Porcentaje	100%	16	16	100%	7	7	7	No Aplica
8	Porcentaje de proyectos evaluados previos	(N° de proyectos evaluados previos al proceso	Porcentaje	100%	12	12	100%	6	6	8	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>1</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
	al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.	presupuestario de ENAP/N° total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t)*100									

#### Notas Técnicas:

1. La elaboración de la Política Energética de Largo Plazo al año 2050, se realizó a través de un proceso participativo, inédito en el país, que cuenta con validación técnica, política y social, convirtiéndose así en la primera política pública a nivel país que contó con participación ciudadana para su elaboración. Dicha Política propone una visión del sector energético al 2050 y que corresponde a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo. 2. Existe el compromiso de Estado de realizar actualizaciones periódicas y participativas de la Política Energética de Largo Plazo cada 5 años, con el fin de realizar un seguimiento, monitoreo y evaluación su implementación. Para ello, se convocará a un Comité Consultivo que provenga de diversos ámbitos relacionados con el sector energético, para que proponga cambios a la Política Energética de Largo Plazo vigente y actualice aquellos elementos que así lo precisen. 3. La Política Energética de Largo Plazo al año 2050 se encuentra refrendada a través de Decreto Supremo con Toma de Razón N° 148 del 30 de diciembre de 2015, encontrándose así en la misma Política los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente. La importancia del indicador radica en que la implementación de las acciones comprometidas en la Política Energética de Largo Plazo es un compromiso con el país, para alcanzar las metas de desarrollo económico y social que nos hemos propuesto como sector. La energía es mucho más que un insumo clave, su generación y uso representan en sí mismos oportunidades adicionales para promover cambios positivos en la calidad de vida de las personas. 4. El denominador del indicador corresponde al total de acciones consideradas en el documento "Energía 2050. Política Energética de Chile?". 5. El rol del Ministerio de Energía en la implementación de las acciones definidas en la Política es diverso, requiriendo para algunas la generación de condiciones, realización de gestiones, elaboración de reglamentación, implementación de instrumentos de fomento, entre otros. No obstante, algunas acciones requieren la complementariedad con otras instituciones, por lo que para efectos de la medición del indicador una acción se encontrará implementada cuando termine la última fase en la que interviene directamente el Ministerio de Energía. 6. El indicador es creciente y acumulativo en el tiempo, dado que considera abarcar progresivamente la implementación hasta llegar a la totalidad de acciones implementadas de aquellas establecidas en la Política Energética de Largo Plazo. 7. Se entenderán por acciones implementadas todas aquellas acciones explicitadas en la Política Energética de Largo Plazo 2050, Anexo 1- páginas 93-124, que incorporan por Lineamiento Estratégico una serie de acciones a realizar, con un cronograma definido. Para mayores detalles se puede acceder a [www.energia2050.cl](http://www.energia2050.cl) y descargar el documento Política Energética de Largo Plazo 2050 (Sección Lineamientos y Acciones).
2. El programa de techos solares públicos, consiste en la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos, de acuerdo a una priorización determinada principalmente según ranking de mayor rentabilidad de las comunas donde se instalan dichos proyectos. 2. El catastro con edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar será actualizado el primer trimestre de cada año, sin embargo por tratarse de un proceso cíclico el catastro podrá ser actualizado más de una vez durante el año, no implicando necesariamente que los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales en la nueva actualización lleguen a beneficiarse dentro del mismo año. En este caso, los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales serán considerados para el siguiente año. 3. El número total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar, considera al conjunto de edificaciones que cumplen requisitos técnicos y administrativos para una adecuada instalación de soluciones fotovoltaicas orientados al autoconsumo. El número de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público corresponde al conjunto de edificios que cuyos proyectos fueron adjudicados mediante licitación pública.
3. El programa de Aceleración al Recambio Tecnológico, consiste en el traspaso de conocimientos en temáticas energéticas y entrega de kit eficiente a hogares del país que tiene por objetivo el facilitar la transición a tecnologías eficientes, disminuir barreras socioeconómicas y reducir los costos asociados a energía de las viviendas de los hogares focalizados. 2. El número total de hogares susceptibles a beneficiar corresponde a aquel identificado en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). Este corresponde a un instrumento que puede ser utilizado para asignación de prestaciones, subsidios y transferencias monetarias fiscales. El Ministerio de Energía, ha definido como mecanismo de selección la pertenencia al Registro Social de Hogares, señalando que se priorice en aquellos con mayor vulnerabilidad en cada comuna. 3. El número total de hogares susceptibles de beneficiar deberá ser actualizado al menos una vez al año mediante Oficio de la Subsecretaría de Energía, ya que pueden ocurrir variaciones en Registro Social de Hogares. 4. El número

de beneficiarios por el Programa podrá variar por situaciones presupuestarias, lineamientos ministeriales y las condiciones del mercado para la ejecución del Programa, considerando modificaciones hacia tecnologías que permitan mayor eficiencia energética y/o alzas en los valores de los productos del Programa. 5. El Programa de Aceleración al Recambio Tecnológico se compone de diferentes líneas de acción, su implementación y el registro de los beneficiarios trabaja de forma independiente. 6. Debido a que el indicador fue creado en el año 2016, para la formulación 2017, el primer Informe de avance de implementación del programa será elaborado en diciembre del año 2016 y contendrá la información correspondiente al período 2013-2016 y será aprobado por la Subsecretaría de Energía. A contar del año 2017, el Informe será elaborado anualmente.

4. El Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos, corresponde a uno de los compromisos definidos en la Agenda de Energía lanzada por la Presidenta de la República en el año 2014, y consiste en intervenir la totalidad de Establecimientos de Salud Pública existentes clasificados como de alta complejidad. El programa contempla la realización de diagnósticos energéticos a la totalidad de establecimientos, proceso por el cual se determina el potencial de ahorro existente y la factibilidad de la realización de obras que permitan generar eficiencia energética. 2. El desarrollo del Programa considera realizar un diagnóstico energético a cada hospital considerado como de mayor complejidad. Dependiendo de los resultados de este diagnóstico, el hospital puede pasar o no a la fase de implementación de medidas que considera ejecución de obras que permitan generar eficiencia energética. En este sentido, existen dos categorías para considerar a un hospital como intervenido. Por una parte, en aquellos casos en que una vez realizado el diagnóstico no se requiera ejecución de obras, el hospital se considerará como intervenido una vez concluido el diagnóstico, mientras que en los casos en que el diagnóstico defina ejecución de obras, se considerarán intervenidos los hospitales cuyas obras se encuentren finalizadas. 3. Los hospitales considerados como de mayor complejidad serán definidos por el Ministerio de Salud y su categorización se debe a criterios de la institución que se indican en la Norma General Técnica N° 150, aprobada mediante Resolución Exenta N° 646, del 14 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. 4. La definición de hospitales considerados de mayor complejidad será estipulado en el año 2015 y abarcará el período de gobierno, sin embargo el listado podrá ser actualizado durante el año t por razones como variaciones presupuestarias, entre otros.
5. El indicador mide el número acumulado de islas que serán beneficiadas con Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico durante el año t. 2. El Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de islas a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuestarios) y a partir de ello se define la meta anual. El plan será aprobado a más tardar el primer trimestre del año t para el período y podrá ser actualizado hasta dos veces en el año, entre los meses de abril y octubre del año t. 3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, según Metodologías y/o Instructivos de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.
6. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial. 6.2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNL, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio por tres razones: 1) con motivo de la fijación de PNCP, y 2) en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía. 3. En virtud de los cambios introducidos por la ley N° 20.936, se identificó la necesidad de establecer nuevas fechas y plazos relacionados con los hitos asociados al proceso de fijación de precios de nudo de corto plazo, y otros procesos vinculados con ésta, tal es la razón de cambios en las fechas para la dictación de decretos. 4. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en la revisión a partir del Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía.
7. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamenta la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable. 2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA como Estudios de Impacto Ambiental por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417. 3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas a la DDS con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental. 4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental. 5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial la Subsecretaría de Energía los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA. 6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t. 7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación.
8. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa. 2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.



**b) Indicadores Transversales**

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>2</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0%	0	318	No Aplica	No Aplica
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t /N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	58,33%	7	12	No Aplica	No Aplica
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100%	5	5	No Aplica	No Aplica

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en "Objetivo de Gestión 2", del Decreto Exento N°290 de 2016, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) de los Servicios en el Año 2017, no corresponde el establecimiento de valores para "Meta 2017" y "Nota Técnica 2017".

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>2</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
		para el año t en Programa de Trabajo)*100									
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	69%	266	387	No Aplica	No Aplica
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	0	0	72	No Aplica	No Aplica
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación	(N° de actividad/es de Capacitación	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100%	2	2	No Aplica	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>2</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
	de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t /N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100									
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) *100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	85%	11	13	No Aplica	No Aplica
8	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(Número de iniciativas de descentralización y/o desconcentración implementadas en el año t/Número	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100%	5	5	No Aplica	No Aplica

N°	Nombre Indicador 2017	Fórmula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017 <sup>2</sup>			Resultado Efectivo 2017			Nota Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
		total de iniciativas de descentralización y/o desconcentración comprometidas para el año t)*100									
9	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t	Kilowattthora / metro2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	75,50kWh /m2	344938.83	/4569.00	No Aplica	No Aplica
10	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27%	31	114	No Aplica	No Aplica